

0 1 9 9

DECRETO N° DE 2016

Por la cual se efectúan una modificación al Acuerdo 027 del 21 de Diciembre de 2015 por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga vigencia 2016.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto 231 de Diciembre 24 de 2015, Por el cual se liquida el Acuerdo 027 de Diciembre 24 de 2015, sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2016, modificado por los Decretos 0081 y 0082 de 2016
- b) Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto contempla en el artículo 99°. DECRETO DE REDUCCION O APLAZAMIENTO: Cuando el Alcalde Municipal se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.
- c) Que teniendo en cuenta los documentos SGP 04, 05, 06, 07, 08 y 09 donde se distribuyen los recursos del Sistema General de participaciones para Salud, educación, Agua Potable y Saneamiento básico, Primera Infancia, Alimentación escolar y propósito general, que según lo anterior asignan al Municipio en Salud Pública, en los documentos SGP la suma de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$3.742.861.829), y el valor del presupuesto definitivo es de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$4.238.712.469.00), debiendo reducir salud pública en CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS. (\$495.850.640.00)
- d) Que de acuerdo a los documentos SGP 04 y 05 donde se definen los recursos para salud Prestación del servicio, asigna a Bucaramanga la suma de NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$925.156.251.00) y en el presupuesto se tiene una apropiación por valor de UN MIL TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.003.913.430.00), se hace necesario reducir ajustar el presupuesto reduciendo el valor de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$78.757.179.00)
- e) Que según los documentos SGP, en el documento 11, asigna un menor valor en Calidad Gratuidad quedando un total asignado de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y

4



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

0 1 9 9



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$5.138.313.996.00) y el presupuesto definitivo es de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (5.827.785.233.00), debiéndose reducir la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$689.471.237.00)

- f) Que teniendo en cuenta los documentos SGP 04, 05 y 09 los recursos asignados a Alimentación Escolar son de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (697.540.822.00) y el presupuesto definitivo es por valor de SETECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (714.739.726.00), debiéndose reducir la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$17.198.904.00).
- g) Que en acta de Confis No. 15 del día 13 de Diciembre de 2016, se trata el tema de reducción de Presupuesto del Sistema General de Participaciones para ajustarlo a las partidas establecidas en los documentos SGP.
- h) Que en el Acta del Consejo de Gobierno No. 18 llevada a cabo el día 30 de Diciembre de 2016 fue aprobada realizar la reducción del presupuesto al Sistema General de participaciones presentada por la Secretaría de Hacienda.
- i) Que el Profesional Especializado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó mediante oficio de fecha noviembre 29 de 2016, la disponibilidad de las apropiaciones materia de este decreto.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase el presupuesto de ingresos en los numerales que a continuación se relacionan, con base en lo enunciado en los considerandos y de conformidad con el siguiente detalle:

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	1.281.277.960.00
1 1	CORRIENTES	1.281.277.960.00
1 1 2	NO TRIBUTARIOS	1.281.277.960.00
11230014	SGP SECTOR SALUD	574.607.819.00
112300150	Prestación de Servicios Ultima/12	68.715.676,00
112300143	Prestación de Servicios 11 Doceavas	10.041.503,00
112300141	Salud Publica 11 Doceavas	495.850.640.00
11230015	S.G.P.SECTOR EDUCACION	689.471.237.00
112300153	Gratuidad	689.471.237.00
11230018	S.G.P. ALIMETACION ESCOLAR	17.198.904.00
112300181	Alimentación Escolar	17.198.904.00



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

4



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

0 1 9 9



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

ARTICULO SEGUNDO: Redúzcase el presupuesto gastos de la actual vigencia en los siguientes rubros y en las cantidades que se detallan a continuación con base en el siguiente detalle:

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	1.281.277.960.00
2210	GASTOS DE INVERSION	1.281.277.960.00
	FONDO LOCAL DE SALUD	574.607.819.00
2210220	DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	
22102203	SGP SALUD PUBLICA RECURSOS LEY 715 DE 2001	192.177.411,00
2210233	DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	
22102333	SGP SALUD PUBLICA RECURSOS LEY 715 DE 2001	65.000.000.00
2210247	DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	
22102473	SGP SALUD PUBLICA RECURSOS LEY 715 DE 2001	147.400.000.00
2210242	DIMENSIÓN SALUD Y ÁMBITO LABORAL	
22102423	SGP SALUD PUBLICA RECURSOS LEY 715 DE 2001	65.100.000.00
2210244	DIMENSION TRANSVERSAL GESTIN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	
22102443	SGP SALUD PUBLICA RECURSOS LEY 715 DE 2001	26.173.229,00
2210543	PRESTACION DE SERVICIOS	
22105433	RECURSOS SALUD PRESTACION DE SERVICIOS LEY 715 DE 2001	78.757.179.00
	SECRETARIA DE EDUCACION	706.670.141.00
2210532	GRATUIDAD DE LA EDUCACION	
22105321	INVERSION FORZOSA EDUCACION CALIDAD	689.471.237.00
2210803	ALIMENTACION ESCOLAR	
22108033	INVERSION FORZOSA LEY 715 ALIMENTACION ESCOLAR	3.823.451,00
22108035	INVERSION FORZOSA LEY 715 ALIMENTACION ESCOLAR	13.375.453.00

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a 30 DIC 2016


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Jasmin Mantilla León
Profesional Especializado

Revisó: Olga Patricia Chacón Arias
Secretaria de Hacienda
Cesar Augusto Quijano Quiroga
Subsecretario de Hacienda



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia